

CATALUNYA

**Cambio legal para
desheredar por
mala relación filial**

SOCIEDAD / P. 22 Y 23



El impacto de los cambios sociales en las leyes

Catalunya hará más fácil desheredar a hijos y nietos por mala o nula relación

Será el descendiente quien deba probar que no había causa para excluirle del legado

MAYERIUS
Barcelona

La reforma del Código Civil catalán que ultima el Govern de la Generalitat hará más fácil poder desheredar a aquellos hijos o nietos con quien se mantiene una mala o nula relación familiar. Según fuentes del Departament de Justícia de la Generalitat que encabeza Lourdes Ciuró, el nuevo texto legislativo introducirá tres grandes cambios en esta línea.

En primer lugar, incluirá de forma expresa el maltrato de carácter psicológico como causa de desheredación equiparándolo al maltrato grave al testador, a su cónyuge o conviviente, o a sus ascendientes o descendientes que

La reforma del Código Civil que ultima Justicia también acorta a 4 años el plazo para reclamar la legítima

ya prevé la ley actual como razón para privar a un legitimario de sus derechos en la sucesión.

En segundo lugar, se obligará a que sea la persona desheredada quien deba probar que ha sido excluido del legado injustamente, que la causa que aduce el testador no es cierta. Actualmente, en cambio, si el desheredado impugna el testamento, son los herederos quienes tienen que demostrar las razones de su exclusión, cosa que a menudo resulta complicada cuando se trata de casos de ausencia de relación o de maltrato psicológico.

Por otra parte, la reforma que plantea Justicia también prevé reducir de diez a cuatro años el plazo de prescripción de la legítima, de modo que quienes resulten desheredados por falta de re-

lación tendrán menos tiempo para enterarse y reclamarla.

Fuentes de la conselleria explican que el anteproyecto de ley de actualización del Código Civil catalán está pendiente del informe del Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya (Ctesc) antes de ser remitido al Consell Executiu para su aprobación, y el objetivo es que el proyecto de ley pueda iniciar su tramitación en el Parlament antes de final de año.

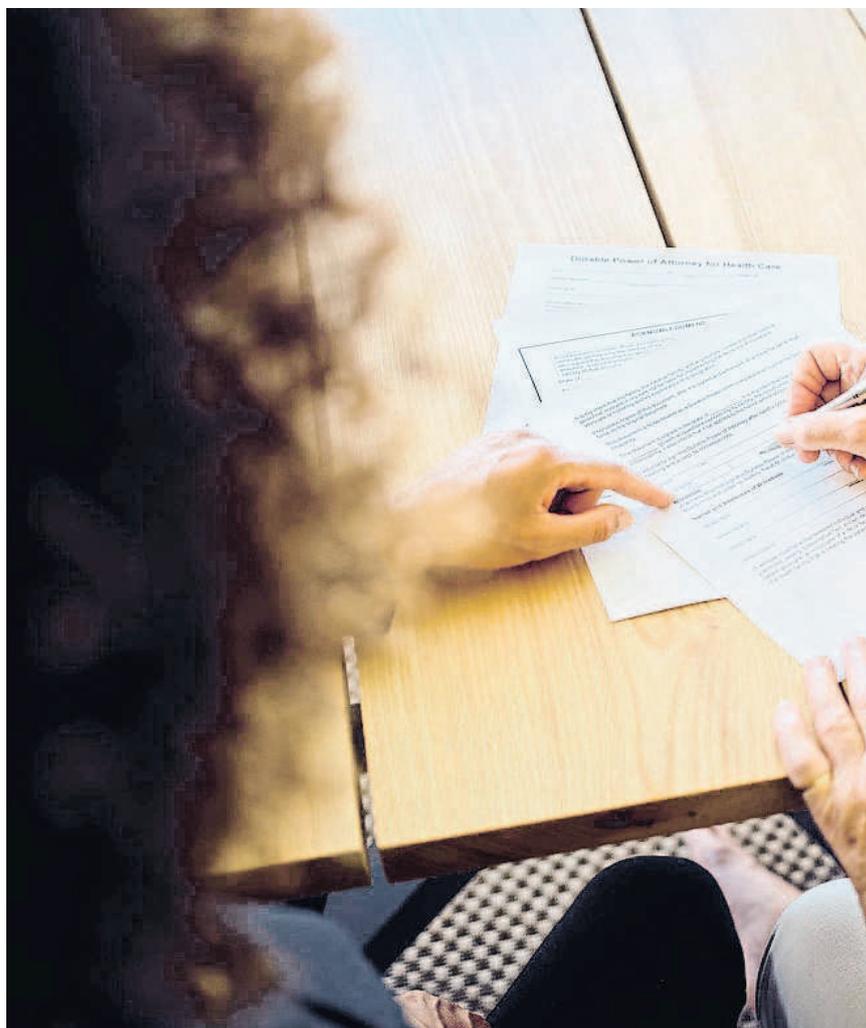
El Código Civil catalán ya prevé ahora la posibilidad de que una persona desherede a uno de sus legitimarios (los hijos o los descendientes de estos y, si no los hay, los padres) por falta de relación familiar, causa que en cambio no figura en el Código Civil

El anteproyecto iguala el maltrato psicológico al maltrato grave como razón para perder los derechos sucesorios

español. Eso sí, la norma catalana exige que esta ausencia de relación sea “manifiesta y continuada” y “por una causa exclusivamente imputable al legitimario”.

Y eso complica bastante las cosas, limita la libertad de las personas para legar sus bienes, y provoca que muchos testamentos acaben impugnados y judicializados, según explican notarios y abogados. “Si es el padre o madre quien origina la falta de relación con el hijo o nieto, o si esa ausencia de trato no es continuada (hay sentencias que hablan de al

Causas. La legislación regula las causas concretas por las que se puede excluir del testamento a un legitimario o heredero forzoso



menos diez o doce años), no se puede privar a nadie de la legítima”, ejemplifica Rogeli Montoliu, decano del Col·legi d'Advocats de Vic y especialista en derecho sucesiones.

La portavoz del Consejo General del Notariado, María Teresa Barea, apunta que “cuando alguien va a desheredar –una decisión que sigue siendo ocasional y excepcional– debe preguntarse

qué pasará con esa decisión, cómo puede reaccionar el hijo desheredado, porque si no lo acepta y la contienda ha de resolverse judicialmente, los herederos (quizá hermanos o sobrinos) deberán aportar pruebas y testigos para demostrar los problemas familiares por los que se le ha excluido”. Agrega que, además, cuando desheredas a un hijo que tiene descendientes menores de edad su

parte de la legítima pasa a esos nietos, “porque a un menor no le puedes imputar la causa de desheredación de su padre o madre”.

Albert Domingo, miembro de la junta del Colegio Notarial de Catalunya, considera que la reforma que ahora se acometerá en el Código Civil catalán va en la línea de debilitar la legítima, una figura legal que cada vez tiene más detractores y suscita controversia entre los expertos en derecho. En Catalunya, la legítima, la parte de la herencia que no es de libre disposición en el momento de testar, es del 25%, mientras que en el Código Civil español es de dos tercios (uno de reparto entre todos los legitimarios y otro de mejora para uno o varios de ellos).

“Esta limitación a disponer de lo tuyo provoca conflictos, porque de cada 100 personas que llegan al despacho a hacer testamento más de 95 se lo dejan a sus hijos, pero también hay quien tiene muy mala relación con un descendiente y te cuenta que le pega, le roba, ni le saluda por la calle o le dice que para él está muerto, y esa persona mayor no entiende que si no quiere saber nada de él en vida luego se quede sus bienes cuando muera”, comenta Domingo. Y cree que, a pesar de que existe cierta resistencia, por historia y tradición, a eliminar la legítima del derecho sucesorio, esta figura carece de sentido en la sociedad actual.

“La legítima viene del derecho romano y es una especie de mecanismo de justicia, porque se pensaba que no estaba bien que un señor dejara su herencia a un hijo y no a otros y estos quedarán desprotegidos, porque antes la gente se moría con 40 o 50 años dejando hijos de 15 o 20, y la legítima cumplía una función social, era una ayuda para que empezaran a caminar por la vida; pero hoy esa justificación no existe: la gente se muere con 80 o 90 años y los hijos no pueden esperar a la herencia para hacer algo en la vida”, justifica Montoliu. A ello se suma, dice, la transformación radical que ha tenido el concepto de familia y las relaciones familiares en España en los últimos cincuenta años.

No obstante, no todos los especialistas en derecho sucesorio están de acuerdo en eliminar este límite a la libertad de testar. Los hay que piensan que basta con suavizarla y otros que abogan por mantenerla.●

